



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4785/16, donde se le transfirió a título gratuito al señor Jorge Ricardo Diez mediante Ordenanza N° 5881, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 135r- Parcela 2, para ser destinado a la instalación de una fábrica de maquinaria agrícola dedicada al picado de forraje; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41, la Secretaria de Producción observa que se consignó erróneamente el número de la Chacra y la cantidad de parcelas adjudicadas, dado que en el "Convenio de Puestos de Trabajo", se menciona la necesidad de contar con dos parcelas.

Que a fojas 46, el Departamento Catastro consigna que los datos catastrales correctos son Circunscripción II- Sección B- Chacra 153- Fracción I- Parcelas 1 y 2.

Que a fojas 48, la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiere elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, a fin de subsanar el error cometido en la Ordenanza N° 5881.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5969

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5881, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al señor Jorge Ricardo Diez - D.N.I. N° 20.036.567, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Fracción I, Parcelas 1 y 2, ubicado en el Sector Industrial Planificado, creado por Ordenanza N° 4826, para ser destinado a la instalación de una fábrica de maquinaria agrícola dedicada al picado de forraje.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.